



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 15 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 5501/15 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE MCE - S/ APROBACIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES COMUNES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece marcos, criterios y orientaciones para acordar los diseños y documentos de desarrollo curricular provinciales;

Que en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 2511, el Estado Provincial debe asegurar una educación integral y propuestas de aprendizaje que desarrollen todas las dimensiones de la persona y la habiliten para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores y/o a la educación durante toda la vida;

Que dentro de las disposiciones específicas establecidas en la Ley de Educación Provincial N° 2511 se encuentra la de elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación;

Que el artículo 11 inciso m) de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que es objetivo de la política educativa nacional desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación;

Que asimismo, la Ley de Educación Provincial N° 2511 en su artículo 111 establece que el acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento y la conformación de una ciudadanía activa;

Que por la Resolución N° 1243/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación se aprobó la versión preliminar de los materiales curriculares para todos los establecimientos y servicios educativos de gestión estatal y privada de la provincia de La Pampa de la Educación Primaria;

Que a partir de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) de Educación Digital, Programación y Robótica (EDPR), aprobados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 343/18, en consonancia con los marcos normativos vigentes, el abordaje de saberes digitales cobra especial relevancia puesto que la construcción de conocimientos sobre el entorno tecnológico favorece la inclusión plena y participativa desde edades tempranas;

Que en función de ello, se advirtió la necesidad de resignificar el material curricular para el espacio Educación Tecnológica, en una articulación más estrecha con los mencionados NAP, atendiendo a la relevancia de la implementación de la tecnología digital y computacional en el contexto actual;

Que el Área de Desarrollo Curricular dependiente de la Dirección de Formación Docente Continua en conjunto con la Dirección General de Educación Primaria, la

//.-

MCE
[Handwritten signature]

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

Dirección General de Tecnología para la Gestión Educativa y la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva, con el asesoramiento de la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, en el marco del Convenio celebrado con este Ministerio, han elaborado los Diseños Curriculares de Educación Tecnológica para la Educación Primaria que obran a fojas 755/775;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Sustitúyese, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la Versión Preliminar de los Materiales Curriculares de Educación Tecnológica para la Educación Primaria, aprobados por la Resolución N° 1243/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por los que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretarías de Educación y a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Primaria, de Tecnología para la Gestión Educativa, de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1511 /23.-

Handwritten initials



Handwritten signature
**Prof. Marcelo C. FEUERSCHVINGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN**